GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.358.613

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79.846 SANTIAGO, 02/08/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 01/08/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 63.535 de fecha 18 de Junio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Oscar Arnaldo AGUIRRE CHECA;

Departamento la arlica in describación de solución de securios de se

b) Que es atribución de este s a los infractores a la Ley de Departamento la aplicación de multas Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamo de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta. Reglamento

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 63.535 de fecha 18 de Junio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil docientos ochenta y dos pesos),

teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°82526 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ma Cristina Pezoa Ramírez Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/NVT [13094]02/08/2012

DISTRIBUCIÓN: - Investigaciones - DEM

- Interesado